



UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
Resolución Rectoral N.º 999-2025-UNASAM
Huaraz, 03 de diciembre de 2025



Vistos, la Resolución de Consejo Universitario – Rector N.º 1069-2025-UNASAM, de fecha 13 de noviembre de 2025; el Oficio N.º 0679-2025-UNASAM-DRRHH/D.-, de fecha 01 de diciembre de 2025, del director de la Dirección de Recursos Humanos de la UNASAM; y la Hoja de Envío del Rectorado, de fecha 02 de diciembre de 2025; sobre FE DE ERRATAS de la Resolución de Consejo Universitario – Rector N.º 1069-2025-UNASAM, de fecha 13 de noviembre de 2025 y la Resolución Rectoral N.º 978-2025-UNASAM, de fecha 25 de noviembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, es **autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico**, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, **“La universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados”**; asimismo, es una Institución de derecho público interno, se rige por su Estatuto, sus normas internas y dentro del marco de la Constitución Política del Perú y de las Leyes;

Que, como antecedente se tiene la Resolución de Consejo Universitario – Rector N.º 1069-2025-UNASAM, de fecha 13 de noviembre de 2025, que resuelve entre otros: **ARTICULO 3º.– APROBAR** el Cronograma para el Concurso Público para el Proceso de Contratación por Suplencia del Personal Administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la UNASAM, y que como anexo forma parte de la mencionada Resolución;

Que, asimismo, con Resolución Rectoral N.º 978-2025-UNASAM, de fecha 25 de noviembre de 2025, se resuelve entre otros: **ARTICULO 1º.– APROBAR** las bases del Concurso Público para el proceso de contratación de reemplazo por cese de personal administrativo de la UNASAM, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; y que como anexo forma parte de la citada Resolución;

Que, en ese sentido, con Oficio N.º 0679-2025-UNASAM-DRRHH/D.-, de fecha 01 de diciembre de 2025, el director de la Dirección de Recursos Humanos de la UNASAM, solicita a la secretaria general de la UNASAM, la corrección de la Resolución Rectoral N.º 978-2025-UNASAM, de fecha 25 de noviembre de 2025; toda vez que, se consideró por error el duplicado del cronograma del concurso vigente, así como, un cronograma con fechas no pertinentes, esto es, fechas propuestas hasta antes de la elaboración de las bases; por tal motivo, remite el cronograma correcto, a fin de que sea considerado como anexo válido de la Resolución materia de rectificación;

Que, al respecto, con Oficio N.º 0719-2025-UNASAM/SG.-, de fecha 01 de diciembre de 2025, la secretaria general de la UNASAM, solicita al señor rector de la UNASAM; la autorización para efectuar FE DE ERRATAS a la Resolución Rectoral N.º 978-2025-UNASAM, de fecha 25 de noviembre de 2025, conforme a la propuesta efectuada por la Dirección de Recursos Humanos de la UNASAM;

Que, por los considerandos expuestos y advirtiéndose del error conforme ha sido expresado en los considerandos precedentes, del análisis y revisión efectuada, y en estricto cumplimiento del numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: **“El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**; asimismo, en virtud a la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N.º 2451-2003-AA de fecha 28 de octubre de 2004, que señala con relación a la formación del error aritmético y a la potestad correctiva de la administración pública, lo siguiente: **“(…) La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración, emite una declaración formal de rectificación,**



**UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO**
Resolución Rectoral N.º 999-2025-UNASAM
Huaraz, 03 de diciembre de 2025



más no rehace la misma resolución, es decir no sustituye a la anterior, sino que la modifica"; corresponde modificar el ANEXO de la Resolución de Consejo Universitario – Rector N.º 1069-2025-UNASAM, de fecha 13 de noviembre de 2025 y la Resolución Rectoral N.º 978-2025-UNASAM, de fecha 25 de noviembre de 2025; en el extremo del “Cronograma para el Concurso Público para el Proceso de Contratación de Reemplazo del Personal Administrativo Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – UNASAM”, conforme a la propuesta efectuada mediante Oficio N.º 0679-2025-UNASAM-DRRHH/D.-, de fecha 01 de diciembre de 2025, remitida por la Dirección de Recursos Humanos de la UNASAM;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 163° del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EFECTUAR, FE DE ERRATAS, con efecto anticipado, al anexo de la Resolución de Consejo Universitario – Rector N.º 1069-2025-UNASAM, de fecha 13 de noviembre de 2025; en el extremo del “Cronograma para el Concurso Público para el Proceso de Contratación de Reemplazo del Personal Administrativo Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – UNASAM”, según detalle:

CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – UNASAM

| ACTIVIDADES/ETAPAS DEL PROCESO | FECHA |
|--|--|
| Elaboración de las bases del concurso | Del 12 al 14 de noviembre 2025 |
| Publicación de las bases del concurso en el portal Empleos Perú. | Del 25 de noviembre al 10 de diciembre 2025 |
| Publicación de las bases del concurso en el portal Web de la UNASAM. | Del 03 de diciembre al 10 de diciembre 2025 |
| Inscripción y Presentación de Curriculum Vitae, presentando las Solicitudes y Anexos de las Bases de Convocatoria (mesa de Partes de la UNASAM), Av. Centenario N° 200, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 02:00 pm a 05:00 pm | El 11 de diciembre del 2025 |
| Revisión de cumplimiento de requisitos y Evaluación Curricular. | El 12 de diciembre del 2025 |
| Publicación de resultados de la evaluación Curricular (Página Web de la UNASAM). | 15 de diciembre del 2025 |
| Impugnación y absolución de reclamos. | <u>Presentación:</u> 16 de diciembre del 2025. Hasta las 13:00 pm. <u>Absolución y publicación de resultados:</u> A partir de las 14:00 horas |
| Examen de conocimientos (postulantes aptos de la evaluación curricular) | <u>Desarrollo:</u> 17 de diciembre del 2025. Hasta las 13:00 pm. <u>Publicación de resultados:</u> A partir de las 14:00 horas |
| Entrevista personal (postulantes aptos del examen de conocimientos) | <u>Desarrollo:</u> 18 de diciembre del 2025. Hasta las 13:00 pm. <u>Publicación de resultados:</u> A partir de las 14:00 horas |
| Publicación de resultados finales. | 19 de diciembre del 2025 (a las 15:00 horas) |
| Asunción de cargos | 22 de diciembre del 2025 |
| Presentación de informe final | 23 de diciembre del 2025. |





UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
Resolución Rectoral N.º 999-2025-UNASAM
Huaraz, 03 de diciembre de 2025



ARTÍCULO 2º.- EFECTUAR, FE DE ERRATAS, con efecto anticipado, al anexo de la Resolución Rectoral N.º 978-2025-UNASAM, de fecha 25 de noviembre de 2025; en el extremo del "Cronograma para el Concurso Público para el Proceso de Contratación de Reemplazo del Personal Administrativo Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – UNASAM"; suprimiéndose los anexos de folios 1, 2 y 3 de la referida Resolución; quedando el anexo correcto, conforme a la propuesta efectuada mediante Oficio N.º 0679-2025-UNASAM-DRRHH/D.-, de fecha 01 de diciembre de 2025, remitida por la Dirección de Recursos Humanos de la UNASAM; la misma que se encuentra plasmada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- DAR cuenta de la presente Resolución al Honorable Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER a los órganos competentes, dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. NÉLIDA ROSARIO BRONCANO OSORIO
SECRETARIA GENERAL (e)



Dr. CARLOS ANTONIO REYES PAREJA
RECTOR

Cc. UTDYAC-R-DGPP-OGDF-DGF-DRRHH-Int.
LERD/EPR.

